



lote 3-A y lote 4, de un total de 3.997,5 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la ciudad y comuna de Villarrica, rol de avalúo N° 90.354-1 comuna de Villarrica, de aparente dominio de Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truán, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$151.336.294.-, según informe de fecha 22/11/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.348 del 23/11/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de lote 2 y 4, de un total de 13.300,5 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la ciudad y comuna de Victoria, rol de avalúo N° 90.770-1 comuna de Victoria, de aparente dominio de Empresa de los Ferrocarriles del Estado. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truán, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$155.087.321,0, según informe de fecha 22/11/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.349 del 23/11/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de los lotes A de 18.500 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la localidad de Pillanlelbún, comuna de Lautaro, rol de avalúo N° 570-153 comuna de Lautaro, de aparente dominio de Eduardo Neftalí Romero Urra, Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$136.363.416, según informe de fecha 22/11/201, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.350 del 23/11/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de los lotes números 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, de un total de 11.000 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Lautaro, rol de avalúo N° 445-4/5/12/6/13/15/8/9/14/7 comuna de Lautaro, de aparente dominio de Agrícola Mercedes Urra Limitada, Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truan, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$84.430.746 según informe de fecha 22/11/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.351 del 23/11/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de los lotes 1, de un total de 7.210 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Freire, rol de avalúo N° 90326-1 comuna de Freire, de aparente dominio de Empresa de Ferrocarriles del Estado. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truán, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$108.543.482 según informe de fecha 22/11/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.352 del 23/11/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de los Lotes números 2-A, 2B, 2-C, 2-D, 2-E, 2-F y 2G, de una superficie total de 45.100 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Cunco, rol de avalúo N° 40-24/25/26/27/28/29/30 comuna de Cunco, de aparente dominio de Ferrocarriles del Estado. Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truán, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$621.408.530 según informe de fecha 22/11/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.353 del 23/11/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación de los lotes 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, y 18, de un total de 28.800 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la ciudad Huiscapi, comuna de Loncoche, rol de avalúo N° 90496-1 comuna de Loncoche, de aparente dominio de Ferrocarriles del Estado, Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truán, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$59.516.563, según informe de fecha 22/11/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

NOTIFICACIÓN

Por resolución (ex.) N° 4.354 del 23/11/2011, conforme al artículo 51 ley 16.391, DL 2.186/1978 y DS 68/1991 de Vivienda y Urbanismo, para cumplir con los programas de construcción de viviendas, Serviu Región de la Araucanía, ordenó expropiación del inmueble de 191.200 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en la comuna de Temuco, rol de avalúo N° 3.207-14, comuna de Temuco, de aparente

dominio de Sucesión Juan Neira Neira y Olga del Rosario Barrera, Comisión de Peritos integrada señores Mario Benjamín Gutiérrez Truán, Arquitecto, Roberto Enrique Gesche Robert, Ingeniero Civil, Julio Hernán Rosas Vega, Constructor Civil, fijó monto indemnización provisional en \$1.224.584.854 según informe de fecha 22/11/2011, pagadero contado. Director P y T Serviu Región de la Araucanía.

Servicio de Vivienda y Urbanización X Región de Los Lagos

ORDENA EXPROPIACIÓN DE INMUEBLE QUE INDICA

NOTIFICACIÓN

Resolución exenta N° 1.887, de fecha 22 de noviembre del año 2011, Dirección Regional Serviu Región de Los Lagos, ordenó expropiación lote de terreno N° 20 A para ejecución de la Obra “Mejoramiento Avenida Manuel Rodríguez, Osorno”, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, que figura a nombre de Cía. Molinera Schott S.A., rol de avalúo según SII N° 229-11, comuna de Osorno, superficie 24,00 metros cuadrados aproximadamente. La comisión de peritos, integrada por los Sres. Carlos Eugenio Mera Santibáñez, Jorge Max Nusser Arend y don Raúl Alejandro Palma Larrea, designados por resolución exenta N° 1.720, de 3 de noviembre de 2011, fijó el valor provisional de la indemnización en la suma de \$2.544.000.- La indemnización provisional se pagará al contado. La publicación se efectúa conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del decreto ley N° 2.186.- Director Regional Serviu Región de Los Lagos.

Servicio de Vivienda y Urbanizaación XII Región de Magallanes y Antártica Chilena

ORDENA EXPROPIACIÓN PARCIAL DE INMUEBLES QUE SEÑALA

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.689 de 16 de noviembre de 2011, el Serviu de la Región de Magallanes y Antártica Chilena dispuso expropiación parcial, conforme DL 1.523 de 1976, DS 830 de V. y U. de 2011 y DL 2.186 de 1978 del inmueble ubicado en Prolongación Martínez de Aldunate, Hijuela 35 - P - 3, Río de los Ciervos, rol de avalúo 5004-204 de Punta Arenas, de aparente dominio de don Francisco Javier Cárdenas Bahamonde. Comisión tasadora integrada por los arquitectos Srs. María Soledad Martínez Rubín; Jeanette Antunovic Petric y Dante Baeriswyl Rada, según informe de 14 de octubre de 2011, fijó monto provisional indemnización en \$51.250.450 pagadera al contado. Cristián Feriz Torres, Director Serviu Región de Magallanes y Antártica Chilena (S).

NOTIFICACIÓN

Por resolución exenta N° 1.690 de 16 de noviembre de 2011, el Serviu de la Región de Magallanes y Antártica Chilena dispuso expropiación parcial, conforme DL 1.523 de 1976, DS 830 de V. y U. de 2011 y DL 2.186 de 1978 del inmueble ubicado en Prolongación Martínez de Aldunate, Parcela 35-S-1, rol de